



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 3447 DE 08 ABR 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA DARLE APERTURA**

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1996, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
2. Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.
3. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira capital del Eje" a través del, Subprograma: "Cultura para la transformación ciudadana", busca el fortalecimiento de las organizaciones culturales a través de las convocatorias de estímulos y concertación.
4. Que cada año en el Municipio de Pereira se ha venido realizando una convocatoria con el fin de determinar los estímulos culturales a otorgar de acuerdo al área cultural.
5. Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo se ordena la apertura a la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.
6. Que para cada vigencia se realiza la proyección presupuestal para el otorgamiento de los respectivos estímulos.
7. Que mediante Resolución 2212 del 17 de abril de 2017 se conformó el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira.
8. Que el Comité Técnico de la Convocatoria de Estímulos y Apoyo a





ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 3447 DE 08 ABR 2019

181  
4133

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA DARLE APERTURA**

Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira, ha formulado el documento denominado "Manual de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Convocatoria Estímulos 2019, tal como consta en la respectiva acta de fecha 29 de marzo de 2019.

Que en virtud de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el "Manual de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordena dar apertura oficial a la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura de Pereira.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Octava Convocatoria de Estímulos 2019 de que trata la presente resolución, se abrirá a partir del día 11 DE ABRIL DE 2019 y se publicará en la página web de la alcaldía de Pereira [www.pereira.gov.co/cultura](http://www.pereira.gov.co/cultura).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira

**ROSA ELENA ÁNGEL ARENAS**  
Secretaria de Cultura

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

Revisión Legal:   
Proyectó y Elaboró: María Paulina Campo / Abogada Externa

